



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Décimo Tercer Punto

► **PROYECTO DE LEY:** “QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 132 Y 134 DE LA LEY N° 6258/2019, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 (JORNALES MÍNIMOS EN CONCEPTO DE PENSIÓN MENSUAL; Y DE SUSBSIDIO PARA VETERANOS Y LISIADOS DE LA GUERRA DEL CHACO)”.

► **ORIGEN:** PODER EJECUTIVO

► **MENSAJE N°:** 148/2019

► **FECHA DE RECEPCIÓN:** 6/Marzo/2019

► **FECHA DE ENTRADA:** 6/Marzo/2019

► **EXP. N°:** D-1950372

► **COMISIONES:** Presupuesto que aconseja la aprobación
Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria que aconseja la aprobación

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Presupuesto

Asunción, 19 de marzo de 2019

DICTAMEN N°: 160
EXPEDIENTE N°: D-1950372

Vuestra Comisión de Presupuesto, os aconseja aprobar el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 132 Y 134 DE LA LEY N° 6258/2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 148.

En oportunidad de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.

MARIA CRISTINA VILLALBA
Vicepresidenta

ARNALDO SAMANIEGO
Presidenté

ÉVER NOGUERA
Secretario

HUGO IBARRA

JAZMÍN NARVÁEZ

JUAN CARLOS OZORIO

CELESTE AMARILLA

ANTONIO BUZARQUIS

NÉSTOR FERRER

ROQUE SARUBBI

HUGO CAPURRO

NORMA CAMACHO

ROCIO VALLEJO

JUSTO ZACARÍAS IRÚN

WALTER HARMS

JUAN CARLOS GALAVERNA

FREDDY D'ECCLESIIIS

COLYM SOROKA

ANGEL PANIAGUA

ESMERITA SANCHEZ

CARLOS ENRIQUE SILVA

LUIS URBIETA

CARLOS NUÑEZ

JORGE BRITES

ESTEBAN SAMANIEGO

FERNANDO OREGGIONI

TITO IBARROLA

EMILIO PAVON

AVELINO DAVALOS

VICENTE RODRIGUEZ

RODRIGO BLANCO

BLANCA VARGAS

FELIX ORTELLADO

EDGAR ESPINOLA

BASILIO NUÑEZ

ERI VALDEZ

RAUL LATORRE

PASTOR VERA



H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción: 20 MAR 2019
Según Acta N° 20 Sesión Ordinaria
Expediente N° 50580

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO
19, Marzo, 2019

HORA: 10:48

Marycarmen Tejera

RESPONSABLE

Contiene 3 Pag



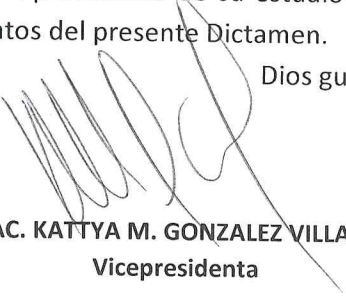
Asunción, 19 de marzo de 2019

Dictamen N° 108 /19
Expediente N° D-1950372

Vuestra Comisión de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria os aconseja **aprobar** el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 132 Y 134 DE LA LEY N° 6258/2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 148.

En oportunidad de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.


DIP. NAC. KATTYA M. GONZALEZ VILLANUEVA
Vicepresidenta




DIP. NAC. EDGAR ACOSTA ALCARÁZ
Presidente

DIP. NAC. TITO DAMIÁN IBARROLA CANO
Secretario


DIP. NAC. MARCELO RAFAEL SALINAS GONZÁLEZ

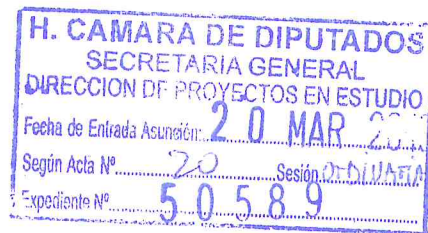

DIP. NAC. CELESTE J. AMARILLA VDA.DE BOCCIA

DIP. NAC. TEÓFILO ESPÍNOLA PERALTA

DIP. NAC. SERGIO ROBERTO ROJAS SOSA

DIP. NAC. RODRIGO DANIEL BLANCO AMARILLA

DIP. NAC. HUGO MANUEL IBARRA SANTACRUZ



RESPONSABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
19	03	2019

HORA: 14:00

Agustina Salinas

RESPONSABLE

Contiene 3 Pag



LEY N°.....

"QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 132 Y 134 DE LA LEY N° 6258/2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"

.....

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º.- Modifícanse los Artículos 132 y 134 de la Ley N° 6258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

"Art. 132.- Fijase el monto equivalente a veinticuatro (24) jornales mínimos, vigente en el momento de la promulgación de esta Ley, en concepto de pensión mensual a los Veteranos y Lisiados de la Guerra del Chaco y sus herederos".

Art. 134.- Fijase el monto equivalente a cincuenta y seis (56) jornales mínimos, vigente en el momento de la promulgación de esta Ley en concepto de subsidio y asistencia social mensual única y exclusivamente para los Veteranos y Lisiados de la Guerra del Chaco".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Proyecto de Ley N° _____

QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 132 Y 134 DE LA LEY N° 6258/2019, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019».

EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1°.- Modifícanse los Artículos 132 y 134 de la Ley N° 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2019», los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

«Art. 132.- Fijase el monto equivalente a veinticuatro (24) jornales mínimos, vigente en el momento de la promulgación de esta Ley, en concepto de pensión mensual a los Veteranos y Lisiados de la Guerra del Chaco y sus herederos».

«Art.134.- Fijase el monto equivalente a cincuenta y seis (56) jornales mínimos, vigente en el momento de la promulgación de esta Ley en concepto de subsidio y asistencia social mensual única y exclusivamente para los Veteranos y Lisiados de la Guerra del Chaco».

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	Sesión:
Según Acta N°	Expediente N°

Asunción, 5 de marzo de 2019

N° 148.

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que modifica los Artículos 132 y 134 de la Ley N° 6258/2019, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2019”».

Al respecto, el Poder Ejecutivo se permite exponer al Honorable Congreso Nacional las razones por las cuales se fundamenta la citada solicitud:

La Constitución Nacional, en el Artículo 130, «De los beneméritos de la Patria», establece: «Los veteranos de la guerra del Chaco, y los de otros conflictos armados internacionales que se libren en defensa de la Patria, gozarán de honores y privilegios; de pensiones que les permitan vivir decorosamente; de asistencia preferencial, gratuita y completa a su salud, así como de otros beneficios, conforme con lo que determine la ley».

Que al cierre del mes de diciembre de 2018, se encuentran percibiendo la pensión mensual más el subsidio y asistencia social ciento treinta y cinco (135) veteranos de la Guerra del Chaco.

Que durante el proceso de estudio y aprobación de la Ley N° 6258/2019 fue incorporada una modificación al Artículo 132, incrementándose la pensión mensual destinada a los veteranos y lisiados de la Guerra del Chaco y sus herederos, al monto equivalente a treinta (30) jornales mínimos, situación que genera una falta de previsión de las partidas presupuestarias para el financiamiento de dicho incremento.

Es por ello que, en resguardo del manejo responsable y sostenible de las finanzas públicas y en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 5098/2013, «De Responsabilidad Fiscal», se presenta el proyecto de modificación de los Artículos 132 y 134 de la mencionada Ley N° 6258/2019.

Cexter/2019/921

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DIRECCION DE MESA DE ENTRADA

FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO
06 / 03 / 2019

HORA: 19:15



Agustina Salinas
RESPONSABLE

condicion 4 pag.
acompañada M.H. (C.D).

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



El **PRESIDENTE** de la **REPÚBLICA** del **PARAGUAY**

-2-

El objetivo principal de este proyecto de modificación se enmarca en reordenar normativamente los beneficios que perciben en forma mensual los Veteranos y Lisiados de la Guerra del Chaco y aumentar el monto que en concepto de subsidio y asistencia social mensual reciben los mismos, con la finalidad de que puedan vivir decorosamente como manda la Constitución Nacional.

Es preciso mencionar que, estimativamente, la modificación propuesta tendría un impacto menor a la suma de mil millones de guaraníes (G 1.000.000.000.-), en materia de demanda de presupuesto y recursos financieros para su cobertura, que podrá ser financiada mediante acciones de eficiencia, control y calidad del gasto con el mismo presupuesto asignado para el presente Ejercicio Fiscal a la Dirección de Pensiones No Contributivas, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda.

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la modificación en los Artículos 132 y 134 de la Ley N° 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019», de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución Nacional.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mario Abdo Benítez".

Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Benigno López".

Benigno López
Ministro de Hacienda

A Su Excelencia
Señor Miguel Ángel Cuevas,
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo